

que de mo, y otro se entrecruce al dho. Testam.
en forma, resolviendole dha. Carta de examen
ordinar para los efectos q. se consiguieren

Representar al R. Consejo de Indias, Juan Rodríguez Villanueva, D. Diego, dha.
Coba, sobre como se ha presente a la Junta sumaria para ordenar
no comparecer los dho. señores cobres de San Juan, de San Juan, los señores
gasto de San Juan de los Rios q. esta Ciudad se reducion en el modo de contru-
bir los Hacendados, y responsabilidad q. tambien se con-
tenga los Hacendados, y responsabilidad q. tambien se con-
tenga en la existencia de fijos, y danos de su destruccion, me-
diante las Escrituras q. generalm. tienen otorgadas
reunuyendo el dho. q. pudieran tener contra los dueños
en el caso de perdiese sus fijos, por qualq. acaesimiento
oprimido, o inoprimido, en el q. no pueden pedir se les liberte
del pago de sus Hacendados, y con los Terratenientes de Campo,
interesados en la mayor parte de los fijos, por sus
particulares contratos, sobre q. profusamente manifestado
el concepto a q. terminava la representacion de la Ciudad,
como Padre de su publico, dividido unicamente en q. se de-
re lo correspondiente p. q. se observe igualdad en la contribucion
segun la calidad, o dano q. al dueño de la propiedad, su
Hacendado, o Terrateniente se le repaña en q. huiere, o no hu-
iere, por ser esto lo q. el Consejo y el Illmo. Sr. Obispo de Gov.
con tanta justificacion, tenia mandado en su Instrucion
y Carta de Impresia; Y encerrada la Junta de todo, hizo presente
no se hallara por si con facultades p. declarar cosa alguna
en este asunto, por tener Carta orden de dho. Illmo. Sr. Obispo
(leyo) en q. literalm. manda pagar los Hacendados, y no
los Hacendados, pero q. si la Ciudad por si queria repre-
sentar a su Illmo. Sr. Obispo a el Consejo con todas las razones estrictas
y q. pararian eficaces se huiere depe luego, q. la Junta
obediencia lo q. en su vista se le participase; lo q. el q. dho.
pone en noticia de esta Ciudad p. q. determine lo q. tenga por
conveniente. Y la Ciudad Acordo, se represente al R. Consejo
de Castilla y en caso necesario a su Illmo. Sr. Governador, ha-
ciendo presente el perjuicio q. se sigue a los Hacendados de
se temeramente exaccion, con lo demas q. se tenga por conueniente
a cuyo fin se les confiere Com. a dho. d. manifest. Juan
y Doachin Duquelme Dho.

[Handwritten signature]

Ante Nos #

Pedro Fax Calderon

Juan Maescoti

